

Durkheim Emile y la División Social del Trabajo

Cambio social, división del trabajo social y anomia

Emile Durkheim y el estudio objetivo de los hechos sociales

- La sociología del consenso o el orden social como problema de orden moral.
- El hecho social como objeto científico.
- La importancia del
- método científico y las reglas del método sociológico.
- El Suicidio y la construcción como objeto de investigación y el problema de la integración
- * social.
- Cambio social, división del trabajo social y anomia.
- Solidaridad mecánica y orgánica.

Sus Publicaciones



Ol La División del Trabajo Social (1893)

Establece el objeto de la Sociología

03 El suicidio (1895)

Aplica el métedo en un terreno considerado hasta entonces alejado del dominio de la sociológica.

O2 Las Reglas del Método Sociológico (1895)

Establece las bases de una métodología específica de la nueva ciencia



La División del Trabajo Social En Durkheim

Giddens Anthony: Escritos Selectos, Buenos Aires, Nueva Visión, 1993. Introducción y Selección de textos de Durkheim sobre la División del Trabajo Social: Cap. 5 y 6

Cambio social: la ciencia de la moral

- ➤ Va encontrar en el estudio del tipo de normas y leyes de cada sociedad la clave para dar cuenta del cambio social.
- Los derechos individuales se hallan cercanamente ligados a la estructura de las grandes sociedades europeas y a toda nuestra mentalidad.
- Ciencia de moral que permite estudiar **dos tipos de moral** existente, una en desaparición y la otra en surgimiento.
- En la sociedad se puede identificar una **fuerza de lazo social** que la mantiene más o menos unida, y en la que se da un tipo de **solidaridad**.
- > Tipos de leyes que observa: una de carácter represiva y otra restitutiva.

Conciencia Coelctiva e Individual

Para Durkheim hay dos formas de conciencia:

- Una contiene los estados personales, el carácter de cada uno, mientras que los estados que comprenden la otra son comunes a toda la sociedad.
- La primera representa nuestra personalidad individual y la constituye; la segunda representa el tipo colectivo y, consecuentemente, a la sociedad, sin la cual no existiría.
- Cuando es uno de los elementos de la C.C. los que determina nuestra conducta, no actuamos por nuestro interés personal, **perseguimos fines colectivos**.
 - Estas dos tipos de conciencias **están vinculadas entre sí**, al final son solamente una y tienen el mismo sustento orgánico. **Son interdependientes.**
- De esto resulta una solidaridad sui generís, basada en el parecido mutuo, que vincula directamente al individuo con la sociedad.

Leyes Represivas

Rasgos sobre los que llama la atención de la normativa:

Cuando se rompe o daña el vínculo de la solidaridad social al que corresponde la ley represiva constituye un crimen.

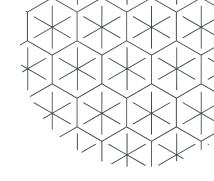
Castigo: se nombra a la reacción contra los autores de los actos que dañan la conciencia colectiva.

El crimen o acto criminal es cuando **ofende estados intensos y definidos de conciencia colectiva.**

Comprender que **es la transgresión** que la sociedad reprueba por medio del castigo organizado y que constituye lo criminal.

Es criminal en tanto hiere la conciencia colectiva: No la condenamos porque es un crimen o en tanto crimen, sino que es un crimen porque la condenamos.

- Estos sentimientos de la conciencia colectiva solo puede reconocerse por los sentimientos que se encuentra en todas las mentes con cierto grado de fuerza y claridad y cada acción que lo viola es un crimen.
- El castigo es primero y principal una reacción emocional: se busca castigar por castigar, por hacer sufrir a la parte culpable, sin buscar ninguna ventaja en el sufrimiento.



De leyes Represivas a Retributivas

- Cambio del carácter del castigo: se usa para defenderse. El sufrimiento que inflige paso a ser un medio metódico de protección
- Castiga no porque el castigo le ofrezca satisfacción intrínseca sino **por el temor al castigo** puede paralizar aquello que contemplan el mal.
- Los elementos del castigo son los mismos que antes. La diferencia es que **produce sus efectos con una alta conciencia de lo que hace.**
- El castigo no dejo de ser un acto de venganza, puesto que es de expiación. Lo que vengamos, lo que el criminal expía, es el ultraje a la moralidad.
- "El carácter social de esta reacción proviene de la naturaleza social de los sentimientos ofendidos. Como ella se encuentra en la conciencia de cada individuo, la infracción que se ha cometido produce la misma indignación en quienes son testigos o se enteran de su existencia. Todos son atacados, consecuentemente todos se oponen a su ataque. La reacción no es solo general, sino que es colectiva, no se produce de modo aislado en cada individuo sino que es una respuesta total, unificada."

De leyes Represivas a Retributivas

Variaciones que sufrido el castigo:

Cuantitativa:

- La intensidad del castigo es mayor en la medida en que la sociedad pertenece a un tipo menos desarrollado y al grado en que el poder central tiene un carácter más absoluto".
- Emergencia de la prisión: aparece por primera vez en la historia sólo como una medida meramente preventiva. Más tarde asume un carácter represivo y, eventualmente, se vuelve la propia tipificación del sistema penal.
- La prisión preventiva se haya ausente en las sociedades menos desarrolladas, ya que no hay necesidad que se le corresponda porque la responsabilidad es colectiva (El clan o la familia se hacía responsable del individuo como garantía).
- Sociedades más concentradas ,grupos elementales pierden su autonomía y se disuelven en la gran masa, la responsabilidad se vuelve un asunto individual. Se volvió necesario tomar para que no escapen de la sanción

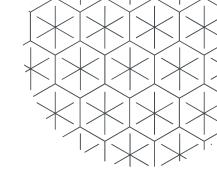
De leyes Represivas a Retributivas

Variaciones que sufrido el castigo:

Cualitativa:

Nuevo status legal de la forma de castigo deriva del progresivo debilitamiento de las sanciones penales. **Se ven afectas las formas más duras de castigo**, primero se debilitan y luego desaparecen. Como consecuencia de esto los castigos menores se vuelven más importantes. Empiezan a llenar los vacíos que deja este proceso de regresión. Ahora la diversas formas de prisión comprenden las últimas formas de castigo que emergen.

Las variaciones cualitativas en el castigo dependen en parte de los cambios cuantitativos que han sufrido al mismo tiempo. La primera ley contribuye a la explicación de la segunda.



"Si el crimen se fue reduciendo progresivamente a las ofensas contra la personas individuales solamente, mientras que las formas de religiosidad declinan, resulta inevitable que la fuerza promedio del castigo se vuelva más débil. Este debilitamiento no surge del hecho de que la moral se vuelva menos severa sino del hecho de que la religiosidad de la ley penal y los sentimientos que la subyacen se hallan originalmente penetrada, declina constantemente. Mientras que los sentimientos de simpatía humana se vuelven más fuertes a la vez. La razón es en tanto que la compasión humana que se siente por las personas condenadas ya no se ve obviada por sentimientos opuestos que no permiten que se le sientan"

Ley Restitutiva

Lo que distingue la sanción restitutiva es que no es expiatoria, sino que consiste en una restitución de estado. La persona que viola o ignora la ley no va a sufrir en relación con su falta; simplemente es sancionada a obedecer. Los pagos por daños no tienen carácter penal, son sólo un modo de revisar el pasado para reinstalarlo tanto como sea posible en su forma normal.

No derivan de las conciencia colectiva o bien son sólo estados débiles de ella. La ley represiva corresponde al corazón, **el centro de la conciencia común**.

Mientras la ley represiva tiende a permanecer difusa en el seno de la sociedad, **la ley retributiva crea órganos crecientemente especializados** (Cortes de comercio; consejos arbitrales; cortes administrativa, etc.)

Sin bien la sociedad no interviene, pero al ser llamada, aunque sea en sus partes interesadas, su intervención es a rueda esencial de la máquina y sólo ella la hace funcionar. Presenta la ley a través de los órganos de sus delegados.

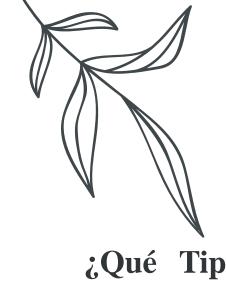
Ley Restitutiva

Como estas son extrañas a la conciencia colectiva, **los lazos que determina no son los que vincula indiscriminadamente a todos;** están establecidos entre las partes restringidas específicas de la sociedad a las que unen unos con las otras.

La sociedad no esta ausente, debe hallarse más o menos interesada y debe sentir sus repercusiones. De acuerdo con la fuerza con la que la sociedad la siente, interviene más o menos directamente y activamente a través de la intermediación de sus órganos especiales encargados de representarla.

Dif. entre leyes restitutivas de aquellas que regula la ley represiva, porque esta última vincula al individuo particular directamente con la conciencia colectiva y sin mediaciones.

En resumen: las relaciones gobernadas por la ley cooperativa con sanciones restitutivas y la solidaridad que expresan resultan de la división social del trabajo social.



¿Qué Tipo de Solidaridad expresa cada ley? (Pp. 8)

Se reconocen dos tipos de solidaridad positiva :

- La primera une al individuo directamente con la sociedad, sin ningún intermediario. En la segunda, el individuo depende de la sociedad, porque depende de las partes que la componen.
- ❖ En el primero, lo que llamamos "sociedad" es una totalidad más o menos apretadamente organizada de creencias y sentimientos comunes a todos los miembros del grupo: es el tipo colectivo.
- En contraste, la sociedad a la que estamos vinculados es, en segunda instancia, un sistema de funciones diferenciada y especializadas unidas en relaciones definidas. Estas dos sociedades, en realidad forman una sola: no son más que dos aspectos de una y la misma realidad, sin embargo, deben ser distinguidas.

Solidaridad Mecánica::

Puede ser fuerte solamente en la medida en que **las ideas y tendencias comunes a todos** los miembros de la sociedad **sean mayores** en número e intensidad que aquellas que pertenecen **a cada miembro individual**. Lo que hace a nuestra personalidad es cuantas características particulares poseemos que nos distinguen de los otros. Crece en proporción inversa a la personalidad

La solidaridad que proviene de la semejanza se halla en su máximo cuando la conciencia colectiva envuelve completamente toda nuestra conciencia y coincide en todos los puntos con ella. En ese momento nuestra individualidad es nada. Solo puede desarrollarse si la comunidad toma una parte menos de nosotros. Así hay dos fuerzas contrarias que no florecen a la vez, una centrifuga y la otra centrípeta.

La solidaridad es algo que literalmente posee la sociedad, los derechos personales no aparecen distinguidos de los derechos reales.

Solidaridad Orgánica: :

- Presume que los individuos se diferencien.
- Solo es posible si cada uno tiene una esfera de acción peculiar para él, es decir, su posee una personalidad.
- La conciencia colectiva deje abierto una parte de la conciencia individual para que esta funcione especiales puedan establecerse allí, y que ella no puede regular.
- Cuanto más extensa es esta región , más fuerte es esta cohesión que resulta de esta solidaridad. Cada individuo depende más de la sociedad, a medida que el trabajo se divide más, y la actividad de cada individuo se hace más personalizada en la medida que es cada vez más especializada.
- La individualidad de todos crece al mismo tiempo que sus partes: la sociedad se vuelve más capaz de acción colectiva, a la vez que cada uno de sus elementos tiene más libertad de acción. Cada órgano en efecto tiene su carácter y autonomía especiales y a pesar de ello, la unidad del organismo es tanto más grande cuanto la individuación es más marcada en sus partes.

Así, es una ley histórica, que la solidaridad mecánica primero se sostiene sola o casi sola, progresivamente pierde pie, y que la solidaridad orgánica gradualmente se vuelve preponderante. Pero cuando las formas de solidaridad cambian, la estructura de las sociedades no puede dejar de cambiar.

